

tada ya existente, Grupo Corinpa, Sociedad Limitada, la cual no ampliará su capital social por ser la accionista única de la sociedad escindida parcialmente, reduciéndose el capital social de Sociedad Anónima Rubí Industrial en la cantidad de 159.265 euros y reservas voluntarias en 2.220.744,20 euros. La Sociedad beneficiaria de la escisión se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes a la parte del patrimonio escindido.

De conformidad con lo establecido en los artículos 254,242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión parcial a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de Escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en el plazo y en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2003.—El Administrador único de Sociedad Anónima Rubí Industrial, Rafael Pich-Aguilera Girona, y el Secretario del Consejo de Administración de Grupo Corinpa, S.L., Manuel Tomás Álvarez Saiz.—34.784.

1.ª 14-7-2003

SORUGES DE INVERSIONES, SOCIEDAD DE INVERSIÓN MOBILIARIA DE CAPITAL VARIABLE, S. A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta General de Accionistas de la Sociedad, con carácter extraordinario, que se celebrará en Madrid, Paseo de la Castellana, 32, los días 30 de julio de 2003, a las diez horas, en primera convocatoria, y 31 de julio de 2003, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Traslado de domicilio social. Modificación del artículo 3 de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.

Financiero: Comité de Auditoría. Modificación de los Estatutos Sociales.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General, así como el informe de los administradores sobre justificación de las modificaciones de Estatutos Sociales propuestas; los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Madrid, 30 de junio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Doña Rosa de León Molinari.—35.091.

SPAR ESPAÑOLA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente) MERCADOS PROMOCIONALES, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de las sociedades Spar Española, Sociedad Limitada y Mercados Promo-

cionales, Sociedad Limitada, adoptaron, con fecha 25 de junio de 2003, las siguientes decisiones:

Aprobar la fusión por absorción de la sociedad Spar Española, Sociedad Limitada, como absorbente, y de la sociedad Mercados Promocionales Sociedad Limitada, como absorbida, ajustándose plenamente este acuerdo al Proyecto conjunto de fusión suscrito por la Administradora Única de ambas sociedades el 11 de abril de 2003, traspasándose en su totalidad, a título universal, a favor de la Sociedad absorbente, todos los elementos integrantes de la estructura patrimonial de la sociedad absorbida. En este sentido, se hace constar el derecho que asiste a los Accionistas y Acreedores de ambas Sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de Fusión. Igualmente y según lo dispuesto en el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de oposición durante el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, de los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan en los términos previstos en los artículos 243 y 166 del citado texto legal.

Madrid, 4 de julio de 2003.—La Administradora Única, María Pilar Ceballos Pérez.—34.325.

1.ª 14-7-2003

SUZUKI MANUFACTURING SPAIN, S.A.

Ampliación del objeto social

En la reunión de la Junta General Extraordinaria y Universal de Suzuki Manufacturing Spain, S.A., Sociedad Unipersonal, celebrada el día 25 de junio de 2003 se acordó ampliar el Objeto Social de la Compañía y, consecuentemente, modificar el Artículo 2 de los Estatutos Sociales que quedará redactado como a continuación se indica:

Artículo 2.—La Sociedad tendrá por objeto social: La fabricación y comercialización de máquinas, herramientas, motores, partes, componentes y recambios de vehículos motorizados; la fundición de hierro metales y la prestación de los servicios que fueran necesarios a tal fin; así como la gestión de servicios de almacenaje y distribución de piezas y repuestos.

Manzanares, 27 de Junio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración. Eugenio Molina Muñoz—33.760.

TEXTIL CANO Y SEGURA, S. A.

Junta General Extraordinaria de Accionistas

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en el domicilio social de la Compañía, calle Industria, sin número, de Lliçà de Vall (Barcelona) el día 31 de julio de 2.003, a las nueve horas, en primera convocatoria y, en su caso, el día 1 de agosto de 2.003, a las nueve treinta horas, en el mismo lugar, en segunda convocatoria, todo ello con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Designación de la mesa, de conformidad con los Estatutos de la Compañía.

Segundo.—Discusión y aprobación, si procede, de la modificación y adecuación de los Estatutos Sociales para adaptarlos a la nueva realidad de la Compañía, en virtud de lo cual se propone a la Junta.

a) La modificación del título, del contenido y del redactado del artículo 1.º, en méritos de lo dispuesto en el artículo 402.2 del Reglamento del Registro Mercantil, proponiéndose el cambio de la denominación social.

b) La modificación del redactado del artículo 3.º sin cambio del domicilio social, pero con la adición del nuevo número de policía, según la

comunicación efectuada por el Ayuntamiento de Lliçà de Vall.

c) La modificación del redactado del artículo 4.º, sin cambio de la duración de la sociedad.

d) La modificación del título y del redactado del artículo 5.º, refundiéndolo con el contenido del artículo 6.º, sin proceder al cambio del importe del capital social, ni a la reenumeración de las acciones, ni a cambiar la cualidad de las acciones, ni a la sustitución de los títulos.

e) La modificación del título, del número y del redactado del actual artículo 7.º, sin alteración de los derechos de los socios.

f) La modificación del número del actual artículo 8.º

g) La supresión del actual artículo 9.º

h) La modificación del título, del número y del redactado del actual del artículo 10.º sin alteración del contenido.

i) La modificación del título, del número y del redactado de los actuales artículos 11.º, 12.º y 13.º adecuando la redacción de los mismos a lo dispuesto por la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

j) La supresión del actual artículo 14.º

k) La modificación del título, del número y del redactado del actual artículo 15.º, con variación del quórum para la constitución de las Juntas Ordinaria y Extraordinaria.

l) La modificación del título, del número y del redactado del actual artículo 16, con supresión de la obligación de celebrar la Junta General en el domicilio social y la posibilidad de celebrar las sesiones en mas de tres días consecutivos.

m) La modificación del título, del número y del redactado del actual artículo 17.º, sin que ello comporte la modificación o limitación de derechos reconocidos.

n) La modificación del número y del redactado del actual artículo 18.º, sin que ello comporte la modificación o limitación de derechos reconocidos.

o) La modificación del título, del número y del redactado del actual artículo 19.º, con la supresión de la figura del Gerente como encargado de asumir la función de Secretario de la Junta.

p) La modificación del título, del número y del redactado del actual artículo 20.º, sin que ello comporte cambios en el sistema de Administración de la Compañía.

q) La modificación del título, del número y del redactado del actual artículo 21.º, con variación de la retribución del Administrador.

r) La supresión del actual artículo 22.º.

s) La supresión del actual artículo 23.º.

t) La supresión del actual artículo 24.º.

u) La modificación del título, del número y del redactado del actual artículo 25.º, sin que ello comporte la modificación de las fechas de inicio y finalización del ejercicio económico.

v) La modificación del título, del número y del redactado del actual artículo 26.º, con supresión de la obligación de auditar las Cuentas Anuales.

w) La modificación del título, del número y del redactado del actual artículo 27.º, con modificación de la distribución de dividendos.

x) La modificación del número del actual artículo 28.º

y) La supresión del actual artículo 29.º

z) La supresión del actual artículo 30.º

aa) La modificación del número del actual artículo 31.º

bb) La modificación del título, del número y del redactado del actual artículo 32.º, con especificación de los actos a llevar a cabo.

cc) La modificación del número del actual artículo 33.º

Tercero.—Información a la Junta de Accionistas de las actuaciones realizadas por el Órgano de Administración de la Compañía en relación al mandato de la Junta de 24 de mayo de 2.002 por la que se le instaba para rentabilizar los recursos de la Sociedad.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Delegación de facultades para llevar a efecto los acuerdos tomados, y en especial para otorgar los documentos públicos o privados pertinentes.

Sexto.—Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

A partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, todos los accionistas tendrán a su disposición, en el domicilio social, el texto íntegro de los documentos que deben ser sometidos a la aprobación de la Junta General Extraordinaria, e igualmente podrán solicitar la entrega o envío gratuito de los mismos, de conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas.

Llicà de Vall, 3 de julio de 2003.—El Administrador Único. Eduardo Álvarez Cerezo.—34.592.

THROUGH THE LINE, S.A.

A los efectos previstos en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que la Junta General de Accionistas de la Compañía celebrada el pasado día 27 de junio de 2003 acordó aumentar el capital de la sociedad en la cifra 60.701 Euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 6.010 nuevas acciones nominativas, de clase y serie única, de 10,10 Euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del número 1 al 6.010, ambos inclusive.

Los actuales accionistas podrán suscribir un número de las nuevas acciones proporcional al valor nominal de las que poseen. El plazo de suscripción y desembolso será de treinta días a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del registro Mercantil. Las acciones no suscritas, transcurrido el plazo de treinta días desde la publicación, serán ofrecidas por el órgano de administración a terceras personas. El contravalor de la ampliación de capital consistirá en aportaciones dinerarias al patrimonio social equivalentes al valor nominal de las acciones suscritas.

El desembolso deberá hacerse íntegro y en efectivo metálico en el momento de la suscripción mediante ingreso en la cuenta que la Compañía tiene abierta en Barclays Bank, Sociedad Anónima, número 0065 0073 26 0001042204.

Madrid, 3 de julio de 2003.—El Administrador Único, Juan Antonio Guerrero Peraira.—34.433.

TORREVIEJA DISTRIBUCIONES, S. L. (Sociedad absorbente)

BRICOSTYL, S. L. (Sociedad absorbida)

Fusión por Absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar, que las juntas generales ordinarias de socios de las mercantiles Torrevieja Distribuciones, Sociedad Limitada Unipersonal y Bricostyl, Sociedad Limitada, celebradas con carácter universal con fecha treinta de junio de dos mil tres, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades, en cuyo virtud resulta absorbida la última por la primera, mediante la disolución sin liquidación de aquella y transmisión a ésta en bloque y a título universal, de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio. Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el proyecto de fusión de fecha de veinte de mayo de dos mil tres, redactado y suscrito por los Consejos de Administración de las sociedades intervinientes, que fue depositado en el Registro Mercantil de Alicante de fecha de veintitrés de mayo de dos mil tres.

De igual forma y de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Según establece el artículo 243 del mismo texto legal, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan

podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Alicante, 2 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración de ambas sociedades Eduardo López Pérez.—34.227. 1.ª 14-7-2003

TRAITESA CATALUNYA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

INDTRA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las juntas de socios de Traitessa Catalunya, Sociedad Limitada, e Indtra, Sociedad Limitada., celebradas el día 30 de junio de 2003, han aprobado por unanimidad la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por Traitessa Catalunya, Sociedad Limitada de Indtra, Sociedad Limitada La sociedad absorbida se disuelve sin liquidación y transmite en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal sus derechos y obligaciones. Los acuerdos de fusión se han adoptado en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de la fusión, así como el derecho de los acreedores de las Sociedades a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las juntas generales.

Barcelona, 1 de julio de 2003.—Juan Ignacio Tena García, Secretario no Consejero de los Consejos de Administración de Traitessa Catalunya, Sociedad Limitada e Indtra, Sociedad Limitada.—34.328. 1.ª 14-7-2003

TRAZOS Y LETRAS, S. L.

La Junta General de «Trazos y Letras, Sociedad Limitada», con CIF número 81774077, celebrada en el domicilio social, con carácter universal el 2 de Enero de 2003, acordó por unanimidad su disolución y liquidación, con nombramiento de liquidador y cesión global de su activo y pasivo a la socia Doña Elsa Román Sampere, con domicilio en Getafe (Madrid), calle Egeo, 11 y DNI número 244153-P, poniendo en conocimiento de los acreedores de la cesionaria el derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como a oponerse a la cesión los acreedores de la sociedad cedente y de la cesionaria durante el plazo de un mes contado desde la publicación de último anuncio, en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión, que establece la Ley.

Madrid, 9 de julio de 2003.—El Liquidador, Doña Aurora Sánchez Román.—34.802.

TURISMO Y TRANSPORTES, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

ERCOBÚS, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

La Junta de Accionistas de Turismo y Transportes, Sociedad Anónima, y el accionista único de ErcoBús, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal), aprobaron el día 23 de junio de 2003, la

fusión por absorción de ErcoBús, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal) (como sociedad absorbida), por Turismo y Transportes, Sociedad Anónima (como sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Se hace constar expresamente, el derecho que asiste a todos los accionistas y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, desde la publicación del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 23 de junio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración de Turismo y Transportes, Sociedad Anónima. Automóviles Luarca, Sociedad Anónima, representada por José Cosmen Menéndez-Castañedo. El Administrador Único de ErcoBús, Sociedad Anónima Unipersonal. José Cosmen Menéndez-Castañedo.—34.594. 1.ª 14-7-2003

TUROSAM CANARIAS, S. L. Unipersonal (Sociedad escindida)

TRANSALINETAS LOGISTIC, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de Escisión

Las Juntas Generales de Socios de Turosam Canarias, Sociedad Limitada, y Transalinetas Logistic, Sociedad Limitada, aprobaron en las reuniones celebradas el día 30 de junio de 2003 la escisión parcial de la primera, mediante la segregación de una unidad económica en favor de la segunda. Asimismo, se aprobaron como Balances de Escisión de ambas Sociedades, los cerrados a 31 de diciembre de 2002.

La Escisión se acordó sobre la base del Proyecto de Escisión depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, el día 30 de junio de 2003.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace mención expresa del derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades involucradas en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Escisión. Asimismo, en cumplimiento del artículo 243 del citado texto legal, se anuncia el derecho que asiste a los acreedores de ambas de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer y último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Cruz de Tenerife, 1 de julio de 2003.—D. Manuel Valle Lopera, Administrador Único de Turosam Canarias, S.L., Unipersonal, y de Transalinetas Logistic, S. L.—34.805. 1.ª 14-7-2003

U.D.A. CATALANA BALEAR, S. A. (En Liquidación)

La Junta General de accionistas celebrada el día 17 de Junio de 2003 ha acordado por unanimidad aprobar el siguiente Balance Final de Liquidación:

	Euros
Activo:	
A) Activo Circulante	7.010,89
I. Tesorería	7010,89
Total Activo	7.010,89